



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

“2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango”

Con fecha 19 de diciembre de 2013, el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, envió a esta H. LXVI Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto por el cual se abroga la **LEY PARA LA REFORMA DEL ESTADO DE DURANGO**; misma que fue turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales integrada por los CC. Diputados: Eusebio Cepeda Solís, Juan Quiñonez Ruiz, Luis Iván Gurrola Vega, Héctor Eduardo Vela Valenzuela y Julián Salvador Reyes; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

UNICO.- Al entrar al estudio de la iniciativa, la Comisión que dictaminó dió cuenta que la misma tiene el propósito de Abrogar la Ley para la Reforma del Estado, expedida por la honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Durango, misma que sustentó el proceso de la Reforma actualmente transcurriendo en el Estado de Durango; la promulgación del decreto que contiene la Reforma Integral a la Constitución Política Libre y Soberana de Durango el día 29 de agosto de 2013, marca con gran distinguo un nuevo momento fundacional en el nuevo orden jurídico estatal.

La reforma del estado se caracteriza por un esfuerzo continuado que de manera recurrente requerirá de la adopción de mecanismos legales y reglamentarios que permitan la actualización y armonización de la legislación ordinaria, acorde con los postulados contenidos en la Constitución y que deberán corresponder a los nuevos tiempos, reflejando las demandas sociales y la realidad social.

Al considerarse satisfechos los supuestos normativos contenidos en la ley que pretende abrogarse, ha lugar a así declararlo, extinguiendo como consecuencia el órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, denominado Organismo Auxiliar del Comité para la Reforma del Estado de Durango, transfiriendo los recursos humanos, materiales, financieros del mismo, a la Consejería General de asuntos Jurídicos adscrita al Titular del Ejecutivo del Estado de Durango.

Con base en el anterior Considerando, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

DECRETO No. 108

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- Mediante el presente decreto se abroga la Ley para la Reforma del Estado de Durango.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se extiende como órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, el Organismo Auxiliar del Comité para la Reforma del Estado de Durango. Los recursos humanos, materiales y financieros del Organismo se transfieren a partir de la entrada en vigor del presente decreto, a la Consejería General de Asuntos Jurídicos adscrita al Titular del Ejecutivo del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de Enero del año (2014) dos mil catorce.

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
PRESIDENTE.

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
SECRETARIO.

DIP. JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX
SECRETARIO.